ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y Oportunidad, para para contratar los servicios de asesoría y acompañamiento en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca.

La E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca, Santander, es una Empresa de Social del Estado, de carácter Público, estructurada bajo el esquema del Decreto 1876 de 1994, regulada por el derecho privado en materia contractual según lo estipulado en el numeral 6 del art 195 de la ley 100 de 1993, en observancia con lo establecido en la Resolución 1440 de 2024 por la cual se modifican los art 9, 10 y 16 de la resolución 5185 de 2013 y se establecen los lineamientos en materia de contratación, y en atención al estatuto de contratación Interno de la entidad.

El objeto de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca es la prestación del servicio de Salud en primer nivel, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto al respecto por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su Art. 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, así como según los elementos propios de esta especifica modalidad de contratación, con el fin de que el presente estudio y análisis previo, sirva como elemento de juicio y como soporte del contrato que se haya de celebrar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Gerente de la ESE Hospital Santa Ana de Guaca, en el ejercicio de su cargo debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle, los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y la

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Entre los objetivos de la E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca se encuentra garantizar la prestación de los servicios de salud en primer nivel a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, estando en cabeza de la gerencia cumplir con las funciones que la Constitución, la ley y los reglamentos le impongan. Cabe resaltar a su vez, que la E.S.E presta servicios a las empresas prestadoras de servicios (IPS), entidades promotoras de salud (EPS lo que implica la atención de la mayoría de los habitantes del Municipio de guaca, procurando con ello la prestación de los servicios en las mejores condiciones a los usuarios internos y externos de la E.S.E.

La E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca tiene por objeto la prestación de servicios de salud a cargo del estado en primer nivel de complejidad, y para cumplir con los fines esenciales requiere para su funcionamiento y administración de talento humano idóneo para que se encargue de la ejecución de los diferentes procesos operativos y asistenciales, que se requieren adelantar y que están orientados a la satisfacción de las necesidades de sus Usuarios y a la correcta organización administrativa de la entidad, cumpliendo con los servicios que se encuentran habilitados dentro del portafolio como entidad prestadora del servicio a la salud de primer nivel para el municipio de Guaca.

Sabemos que principalmente la salud es un derecho de rango constitucional y que en efecto sin un estado de salud optimo es imposible el goce de los demás derechos, por ello nuestra obligación es propender para que todos nuestros usuarios cuenten con la prestación de servicios de salud de forma integral que permitan vivir de forma compatible con el concepto de dignidad humana que inspira la constitución, además de ello, es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio.

La E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca, requiere para garantizar el cumplimiento de su objeto social y misional en todas las áreas habilitadas a profesionales y auxiliares idóneos que presten sus servicios inherentes a su rango, de manera continua a la demanda de atención de usuarios en la E.S.E, cumpliendo con todos los protocolos exigidos por el sector salud vigentes adoptados y reglamentados y su correcto funcionamiento institucional interno.

El artículo 25 de la Constitución Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social que goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y que así mismo, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

Con la entrada en vigencia del decreto 052 de 2017, *por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),* es de estricto cumplimiento para el empleador u Contratante, ya sea del sector público o privado, la implementación, seguimiento y mejora continua de un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, que permita identificar peligros, valorar los riesgos, y establecer controles con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales producto de sus operaciones.

"Artículo 2.2.4.6.37. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática"

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la evaluación inicial, el plan de mejoramiento, la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, seguimiento y plan de mejora, la inspección vigilancia y control al mismo, con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

En tal sentido, la E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca requiere dar cumplimiento a la normatividad vigente y seguir los preceptos de las normas legales sobre el sistema de seguridad y salud en el trabajo para todos los funcionarios, trabajadores y contratistas de nuestra entidad, por tal razón, se hace necesario realizar la contratación de persona natural y/o jurídica que cumpla con el perfil profesional para la asesoría, capacitación y acompañamiento en la aplicación de lo dispuesto por la legislación colombiana referente al sistema de seguridad y salud en el trabajo para la E.S.E.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la E.S.E no cuenta con personal profesional de planta idóneo para desarrollar el objeto contractual aquí requerido, atendiendo las funciones que deben desarrollarse y la importancia que revisten los servicios mencionados, se hace necesario y es viable realizar el proceso de contratación de UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para la asesoría,

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

capacitación y acompañamiento en la aplicación de lo dispuesto por la legislación colombiana referente al sistema de seguridad y salud en el trabajo para la E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca, teniendo en cuenta la calidad técnica y humana, así como la rentabilidad social que asegure la autofinanciación institucional.

Por lo tanto, es conveniente y oportuno que la E.S.E ejecute el objeto contractual requerido con el apoyo de personales naturales y/o jurídicas, cuya naturaleza de la prestación satisface los intereses de la institución para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley para la correcta prestación de los servicios públicos de salud a cargo del estado y en consecuencia lograr el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la E.S.E. referente a garantizar los derechos que tiene el talento humano que coadyuva en la prestación del servicio público a cargo del estado.

El alcance del objeto contractual del presente estudio es indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto misional de la entidad de forma continua e ininterrumpida en la prestación del servicio del sector salud.

Una vez contratado este servicio la Empresa Social del Estado estará en capacidad de garantizar los siguientes resultados:

- Garantizar la oportunidad, eficiencia e integralidad en la atención en salud de la Comunidad de Guaca, a quienes va dirigido el accionar de la entidad.
- Garantizar el cumplimiento de los contratos de venta de servicios suscritos por la Entidad.
- Implementación del sistema obligatorio de Garantía de la Calidad.
- Implementación de la protección a la seguridad y salud en el trabajo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST- BAJO LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA".*

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto contractual y Manual de Contratación de la E.S.E (Acuerdo No 006 del 25 de septiembre del 2024) de acuerdo a la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación directa, que para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para la contratación de este servicio, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el CD No.26-00474 del 01 de julio de 2026, expedido por la E.S.E Hospital Santa Ana.

Atendiendo a la naturaleza, cuantía y contenido del Contrato a celebrarse, y en atención al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100/93, y al manual de contratación dela E.S.E, la presente contratación se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que la Junta Directiva de la ESE otorgó facultades a la gerente para contratar; que dichas facultades le permiten vincular el personal que se requiriera para el cumplimiento de su función mediante la modalidad de contratación Directa; conforme a los lineamientos del manual de contratación adoptado por la E.S.E. en observancia con lo establecido en la Resolución 1440 de 2024 por la cual se modifican los art 9, 10 y 16 de la resolución 5185 de 2013.

Que con base en la Ley 100 de 1993 artículo 195 No. 6 se establece el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, estipulando que en materia contractual se regirá por el derecho privado y discrecionalmente por las clausulas exorbitantes de contratación estatal.

El Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16 contempla el Régimen jurídico aplicar en materia de contratación por las Empresas Sociales del Estado, manifestando que se aplicarán las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública; El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 ratificó la aplicación del régimen privado de la contratación de las E.S.E.

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007 que modificó la ley 80 de 1993, se estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

excepcional al del estatuto de contratación pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Guaca posee su propio Manual de Contratación, por el cual se regirá la entidad para todos los procesos contractuales que lleve a cabo, Por lo tanto, el régimen jurídico aplicable al presente proceso que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el acuerdo No. 006 del 25 de septiembre del 2024 "Manual de Contratación de la ESE". La Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de Contratación directa, para este caso bajo la sub-modalidad de contrato de prestación de servicios, con una persona natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Por lo anterior, deberá proceder la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, a disponer de los recursos necesarios para atender dicha contratación

4. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

La ESE Hospital Santa Ana de Guaca, ha estimado el presupuesto para cubrir los costos del recurso humano de la presente contratación por la suma de ***DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.500.000),*** teniendo en cuenta el Presupuesto con los recursos disponibles, correspondiente al presupuesto de gastos de la vigencia 2026.

4.1. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Soporte Económico

Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones de los servicios requeridos.
- Las actividades a desarrollar
- Se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa y los procesos ya celebrados por la institución con objeto similar.

❖ **Soporte Presupuestal**

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

Existe en el Presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA, los recursos de ***DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.500.000),*** disponibles dentro del rubro correspondiente al presupuesto de gastos de la vigencia 2026.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El contrato que se pretende celebrar, se pagará con recursos del presupuesto de la E.S.E, respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal. CD No. 26-00474 y Registro Presupuestal RP No. 26-00546 del 01 de julio del 2026, expedido por la oficina de Presupuesto de la ESE.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

La Empresa Social de Estado Hospital Santa Ana requiere contratar la prestación de servicios de un (01) Profesional en SGSST, para la ejecución de las siguientes actividades:

1) Dar continuidad a los procesos que se encuentran en curso del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme al decreto 052 de 2017 y con los estándares mínimos en disposiciones legales como la Resolución No. 312 de 2019. **2)** Realizar actividades relacionadas con los tres elementos del SGSST tales como divulgación del formato de reporte de actos y condiciones inseguras, actualización de los indicadores de accidentalidad y ausentismo, actualización de la matriz de identificación, evaluación y valoración y control de riesgos**. 3)** Realizar las inspecciones de seguridad de los equipos de la E.S.E para el manejo de emergencias. **4)** Actualización del plan de prevención**. 5)** Preparación y respuesta ante emergencias. **6)** Revisión de condiciones del COPASST. **7)** Revisión y Apoyo al comité de convivencia laboral. **8)** Realizar medición ambiental de iluminación**. 9)** Realizar jornadas de orden y aseo, semana de la salud, exámenes médicos ocupacionales: ingreso, egreso, periódicos. **10)** Aplicación de batería de riesgo psicosocial. **11)** Elaborar programa de riesgo cardiovascular. **12)** Entorno laboral saludable, implementar programa de vigilancia epidemiológica en conservación visual, campaña de prevención de tabaquismo y consumo de drogas. **13)** Realizar las capacitaciones necesarias con finalidad de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la E.S.E. **14)** Apoyo al plan de intervenciones colectivas PIC de la E.S.E. **15)** Atender los requerimientos que haga el supervisor y/o contratante respecto a la ejecución de las obligaciones y respecto al apoyo en el PIC. **16)** Mantener la buena presentación personal. **17)** Las demás inherentes para el correcto y efectivo desarrollo del objeto contractual y su alcance conforme a la normatividad vigente que rige la materia.

4.3 CONDICIONES APLICABLES

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST- BAJO LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA.
PLAZO	SEIS (06) MESES
VALOR	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.500.000)
FORMA DE PAGO	DICHA CONTRAPRESTACIÓN SE PAGARÁ EFECTIVAMENTE ASÍ: PAGOS PARCIALES MENSUALES (A MENSUALIDADES VENCIDAS), POR CONCEPTO DE HONORARIOS EN LOS TIEMPOS DE PAGO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD POR EL VALOR DE ***UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000),*** PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO, INFORME DE ACTIVIDADES, VISTO BUENO Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL Y LA PRESENTACIÓN DE LOS SOPORTES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.
SUPERVISOR	OSCAR JEOVANNI HERNANDEZ LAMUS PROFESIONAL UNIVERSITARIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA

4.4 Exclusión de Relación laboral

Por tratarse de contratación por prestación de servicios donde el contratista desarrollará su labor con plena autonomía, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratante, ni con el personal que este emplee para el cumplimiento del contrato, por

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que el valor pactado envuelve todos los costos que conlleve la ejecución del objeto del contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes al valor pactado.

❖ 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

a. Idoneidad: Por medio de la cual la supervisión del proceso deberá verificar estudios profesionales básicos y/o técnicos

b. Experiencia: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica en la realización de labores y/o actividades similares o equiparables sea en el sector público o privado.

PERFIL DEL CONTRATISTA

Para la celebración de este contrato no se requiere llevar a cabo invitaciones públicas u obtener previamente varias ofertas. Pero si es necesario entrar a verificar la capacidad jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad y experiencia del oferente que haya de ser seleccionado directamente como empleado.

PERFIL REQUERIDO

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones, procesos contractuales o concursos y para celebrar contratos con La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA-SANTANDER**, que tenga las competencias para desempeñar la actividad requerida.

PERFIL: PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, experiencia capacidad jurídica y legal para prestar el servicio; dicha información debe reposar en el certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil de la persona jurídica y las personas naturales

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

con el registro único tributario RUT, formato único de hoja de vida con copia de los respectivos soportes y demás documentos de ley para contratar.

EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL: Presentar el examen médico ocupacional de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013.

CONDICIONES DEL CONTRATISTA

1. No estar impedido por causas de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la Ley.

2. Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Acreditar con certificado expedido por la Contraloría General de la República que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.

4. Acreditar con certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación que no se encuentra sancionado disciplinariamente.

5. Acreditar con certificado expedido por la Policía Nacional que no cuenta con antecedentes penales.

6. Acreditar con certificado que no cuenta con multa o infracciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de la Ley 1801 de 2016.

7. El objeto social de la persona jurídica proponente deberá comprender las actividades contenidas en el objeto de la presente forma de contratación

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

6. RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

Todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por parte del futuro contratista.

- **ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.**

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

❖ **6. 1 ÁNALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. DEL DECRETO 1082 DE 2015. No obligatoriedad de garantías. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que, si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

7. ÁREA PRESUPUESTAL - JURÍDICA

ESTUDIO ECONÓMICO

Se ha autorizado un presupuesto oficial para realizar la presente contratación, con base en el mismo se pueden solicitar recursos por valor de ***DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.500.000).***

ESTUDIO JURÍDICO

- El presente proceso de contratación está orientado por el Manual de Contratación de la ESE Hospital Santa Ana de Guaca, en la modalidad de contratación directa.

- Es deber de la ESE Hospital Santa Ana de Guaca cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación y demás normatividad legal para contratar el servicio objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y contribuir a la prestación de un servicio público, para lo cual debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026.
- La gerente está autorizada para contratar según Acuerdo de la Junta Directiva.

CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para contratar los servicios mencionados, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

El presente documento se expide en el Municipio de Guaca (Sder.), el primero (01) de julio del 2026 en el Hospital Santa Ana.

Laura Nathalie Jiménez R.

LAURA NATHALIE JIMÉNEZ RIVERA
Gerente

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- - Gerente